



Resolución Jefatural No. 207 -2000-AGN/J

Lima, 29 MAYO 2000

VISTO el Informe N° 125-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por doña **JULISSA SAMAME OBANDO**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRA VENTA**, que obra en los Registros del Ex-Notario Virgilio Alzamora Valdez, que otorga **don EDUARDO DENEUMOSTIER OLIVA y su esposa doña GERDA MARYLIN LIZARRAGA ZOLLNER, a favor de doña MONICA LOURDES DENEUMOSTIER CHUECA**, con fecha 25 de marzo de 1981, a fojas 8,117 del Protocolo N° 232 y consta de 05 fojas útiles; se nota que **FALTA COMPLETAR ESPACIOS VACIOS RESPECTO AL APELLIDO DEL ESPOSO POR SU CONDICION DE CASADA (folio 8,117) Y NUMERO DE LIBRETA TRIBUTARIA (folio 8,118) de doña GERDA MARYLIN LIZARRAGA ZOLLNER**, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J0;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por **Doña JULISSA SAMAME OBANDO**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor JAIME MURGUIA CAVERO**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA LOS ESPACIOS VACIOS RESPECTO AL APELLIDO DEL ESPOSO POR SU CONDICION DE CASADA (folio 8,117), Y NUMERO DE LIBRETA TRIBUTARIA DE DOÑA GERDA MARYLIN LIZARRAGA ZOLLNER (folio 8,118)**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación